

# Subvenciones a empresas para proyectos de innovación de PYMEs (INNOVA-CV) para el ejercicio 2023.

**Plazo de Presentación**

Apertura el 25/01/2022 y cierre el 02/03/2022

**Órgano convocante**

COMUNITAT VALENCIANA - INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)

**Ámbito**

Comunidad Valenciana

**Presupuesto de la Ayuda**

10.000.000 €

**Presupuesto mínimo del proyecto**

15.000 €

## Contáctanos en [www.ceituria.org/ayudas](http://www.ceituria.org/ayudas)

[info@ceituria.org](mailto:info@ceituria.org) / 683 296 780

 **¿Para qué es la ayuda?**

Realización de proyectos innovadores que redunden en una mayor competitividad de las empresas y que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto.





## ¿Quién puede pedirla?

PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, excepto las que desarrollen actividades financieras o inmobiliarias, y que cumplan además con los requisitos que a continuación se detallan según la actuación a la que concurren:

- INNOVAProD: desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C - Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.
- INNOVAProC: desarrollar actividades encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 33-, o Sección H - Divisiones 49a 52, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.



## Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 25/01/2022 hasta el 02/03/2022.



## Líneas

- INNOVAProD-CV -- Innovación de producto. Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por la empresa solicitante
- INNOVAProC-CV -- Innovación de proceso. Proyectos consistentes en la realización de acciones de alguna de estas tipologías:
  - a) Readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua.
  - b) Puesta en marcha o readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia.
- INNOVATEiC-CV -- Innovación soluciones TEICs. Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones.



## ¿En qué consiste la ayuda?

El presupuesto subvencionable del proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, deberá ser igual o superior a los 15.000 euros en las actuaciones INNOVAProD, INNOVAProC e INNOVATEiC.

La ayuda será un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- Pequeña empresa: hasta el 45%
- Mediana empresa: hasta el 35%



## ¿Qué gastos o acciones me cubre?



El proyecto deberá desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023, entendiéndose que se ha iniciado cuando se haya producido el primer compromiso de gasto firme e irreversible.

- Servicios de consultoría y asistencia técnica, Servicios externos
- Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales
- Adquisición de activos inmateriales: Adquisición de patentes y licencias, Software necesario para el desarrollo de los nuevos productos
- Adquisición de activos inmateriales: será elegible el software de control, de captación de datos, de gestión de indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto, y el software relacionado con la implantación de nuevos procesos
- Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto

### **Algo más que debes saber...**

El proyecto deberá significar un nuevo desarrollo para la empresa solicitante y, por tanto, no realizado con anterioridad. (únicamente para las actuaciones INNOVAProD eINNOVATeIC) En el caso de proyectos que incluyan actividades de I+D, éstas implicarán el desarrollo de conocimiento con el fin de incrementar la competitividad, la diferenciación de los productos o servicios en los mercados y la generación de empleo de calidad (excepto en la actuación INNOVATeIC) El proyecto objeto de ayuda deberá haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2022, pero no deberá haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud. Las inversiones subvencionadas deberán mantenerse inalterables durante los cinco años siguientes al pago de la subvención. La justificación de la ejecución del proyecto deberá presentarse con fecha límite 4 de octubre de 2023.

